



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N°142-2015-CO- UNJ

Jaén, 02 de Julio del 2015

**VISTO:** Resolución Presidencial N° 100-2015-UNJ, de fecha 30 de marzo del 2015; carta N° 029-2015/LFN, de fecha 01 de julio del 2015; acuerdo N° 01 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 01 de julio del 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, de acuerdo a las disposiciones transitorias de nuestro Estatuto, "El Coordinador de Carrera es designado por la Comisión Organizadora a propuesta del Presidente..."

Que, con Resolución N°127-2015-CO-UNJ, de fecha 30 de Abril del 2015 se aprueba la directiva N°001-2015-UPI-UNJ, "Directiva para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos", para el año fiscal 2015, la misma que establece que la retribución para docentes nombrados, contratados e invitados que tengan a su cargo jefaturas académicas y administrativas será de S/1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, específica de gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos".

Que, con Resolución Presidencial N° 100-2015-UNJ, de fecha 30 de marzo del 2015 se designa al M.Sc. José Luis Farfán Neyra, como Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional De Jaén, durante el ciclo académico 2015-I.

Que, con carta N° 029-2015/LFN, de fecha 01 de julio del 2015, el profesional en mención presenta su renuncia irrevocable al cargo.

Que, mediante acuerdo N°01, de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de julio del 2015, se ha dispuesto aceptar la renuncia del M.Sc. José Luis Farfán Neyra y encargar la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica al Ing. Eduar Jamis Mejía Vásquez a partir del 02 de julio del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del M.Sc. José Luis Farfán Neyra al cargo de Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 100-2015-UNJ, de fecha 30 de marzo en el extremo referido a la designación del profesional en mención como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

**ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER** al M.Sc. José Luis Farfán Neyra, por la labor desempeñada como Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, del 31 de marzo al 01 de julio del 2015.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Ing. Eduar Jamis Mejía Vásquez la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de julio del 2015, con la retribución mensual de S/ 1, 192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos", según lo establecido por la Directiva N°001-2015-UI- UNJ.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Personal, Dirección de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Coordinación de Carrera de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Registros y Servicios Académicos, interesado, archivo.